República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.
A Despacho del señor juez, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en Segunda Instancia. Queda para proveer.

Palmira (V), 27 de octubre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
PALMIRA, VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1325
RADICACION No. 2019 - 497 - 00

Atendiendo el pronunciamiento de la Segunda Instancia - Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta Ciudad -, mediante auto de fecha 9 de septiembre de 2022 a través del cual declaro de oficio la nulidad de lo actuado con base en el numeral 8° del Articulo 133 del CGP, al no vincular en su momento a los herederos de la señora CARLINA LENIS quien falleció con anterioridad a la presentación de la demanda, por lo que las actuaciones invalidadas lo serán desde el auto admisorio manteniéndose las medidas cautelares decretadas y practicadas.

En razón a ello, y con base en el numeral SEGUNDO de la parte resolutiva del referido auto, se REQUERIRA a la parte actora a fin de que informe los nombres y direcciones de los herederos conocidos de la demandada CARLINA LENIS, allegue la prueba del vinculo conforme al articulo 85 CGP, a fin de que se rehaga la actuación con sujeción al articulo 61 ibidem y al debido proceso, vinculando a los herederos determinados que resultaren y a los herederos indeterminados de la demandada.

Por ello, se

DISPONE

UNICO: REQUERIR a la parte actora a fin de que informe los nombres y direcciones de los herederos conocidos de la demandada CARLINA LENIS, allegue la prueba del vínculo conforme al artículo 85 CGP, a fin de que se rehaga la actuación con sujeción al artículo 61 ibidem y al debido proceso, vinculando a los herederos determinados que resultaren y a los herederos indeterminados de la demandada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 128 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 de Noviembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e3974291d6678d8ba87f3233f5b501f16505fdec9061b756d1a5cd250d0d006**

Documento generado en 03/11/2022 04:51:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica